



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERUELA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caleruela.sedelectronica.es>].

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se considerará definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En su previsión, se publica íntegramente el contenido del acuerdo:

"6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Visto que, de conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2021, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable relativo al expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Visto que se ha emitido informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Visto que ha sido entregado, por los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

Visto el proyecto de Ordenanza fiscal y de conformidad con lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se ha informado favorablemente el expediente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de Tesorería.

El pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, en el siguiente sentido:

Artículo 5. Cuota tributaria

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será de 7,00 euros al año, por cada acometida.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caleruela.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Caleruela, 8 de enero de 2022.-La Alcaldesa, María Teresa González Rodríguez.

N.º I.-66